



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 380

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por lo analizado en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación para cubrir el pago de sueldos e indemnizaciones por diversas sentencias y laudos a los que fue condenado el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 33 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 380

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.